

472

1111  
461

**Remitente**  
Nombre/Razón Social: YURIANIS FRANCHESCA PEREZ CANIZALES  
Dirección: Carrera 4B Este No. 59 - 18  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 11061000  
Envío: RA558254271CO

**Destinatario**  
Nombre/Razón Social: YURIANIS FRANCHESCA PEREZ CANIZALES  
Dirección: Carrera 4B Este No. 59 - 18  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 110231375  
Fecha admisión: 01/04/2028

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. MIT 900.062.917-9  
Misión: Concesión de Correos  
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025  
Centro Operativo: UAC CENTRO  
Orden de servicio: 18218119  
Fecha Pre-Admisión: 01/04/2028 11:26:55



RA558254271CO

**Causal Devoluciones:**

RE	Rehusado	<input type="checkbox"/>
NE	No existe	<input type="checkbox"/>
NS	No reside	<input type="checkbox"/>
NR	No reclamado	<input type="checkbox"/>
DE	Desconocido	<input type="checkbox"/>
DI	Dirección errada	<input type="checkbox"/>

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: Ter

Tel: Hora: 1735

Milton Garces

06 APR 28

C.C.79.568.726



111159111166RA558254271CO

Principio Bienes D.C. Cambio Operador: C.C. 79.568.726 / www.72.com.co  
El contenido de este documento es confidencial y está sujeto a las condiciones de uso de los servicios de correo certificadas. Para obtener información adicional, consulte el sitio web de los servicios de correo certificado.

UAC CENTRO 1111 509 CENTRO A

1911

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918

1919

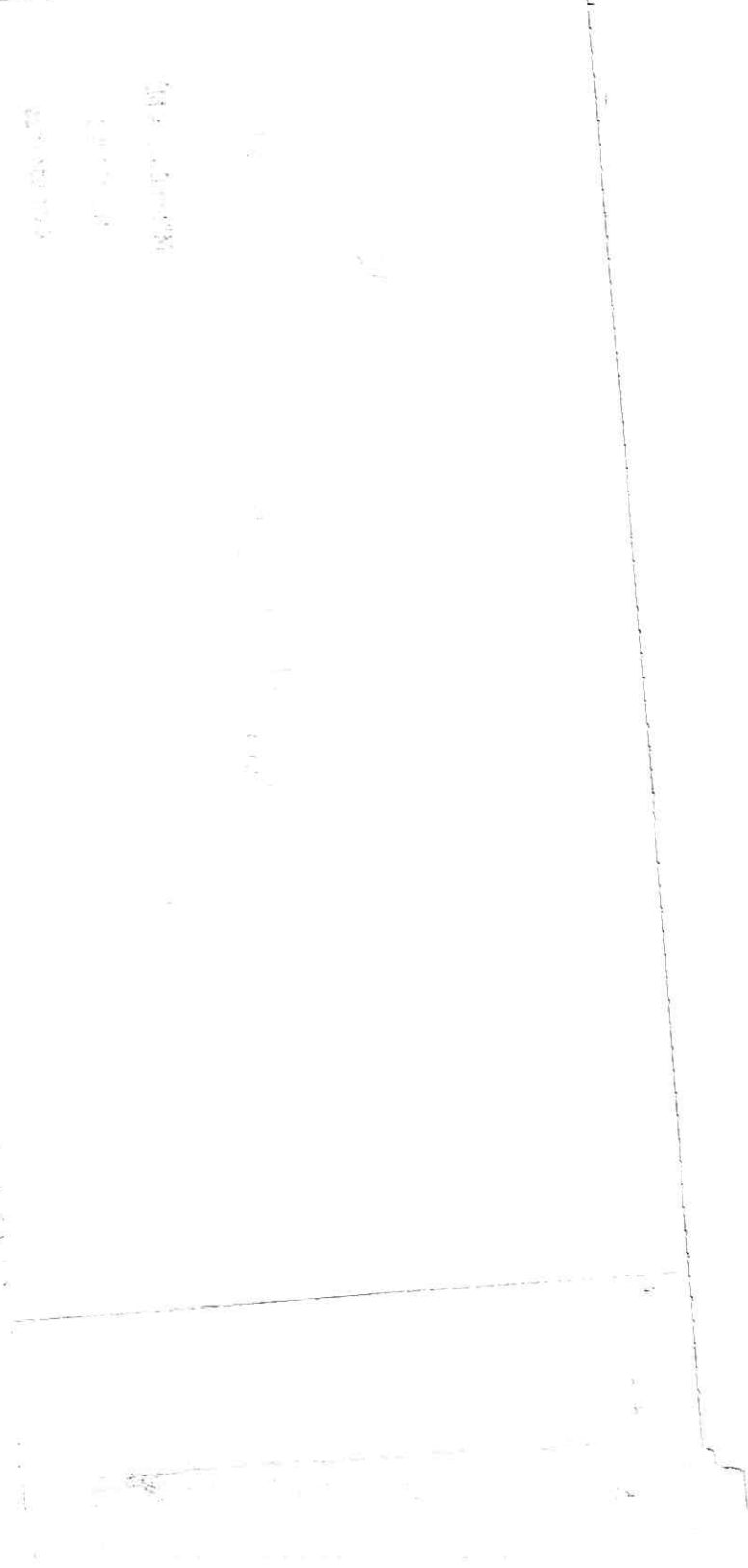
1920

1921

1922

1923

1924



Al contestar cite este número



Radicado No:

20261252000097211

Bogotá, 26 de marzo de 2026

Señora:

**YURIANIS FRANCESCA PÉREZ CAÑIZALES**

Carrera 4B Este No. 59 - 18, barrio Bosque Calderon tejada, localidad de Chapinero  
Ciudad

**ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM  
No. 1764998533** (Para consultas cite este número)

Respetada Señora,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 21 de marzo de 2026, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que solicita realizar la búsqueda de una menor de edad.

En razón a lo anterior, su solicitud fue remitida a la **Fiscalía General de la Nación, Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG** y a la **Migración Colombia**, toda vez que son las entidades encargadas de verificar la información y brindarle respuesta, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co) y en la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,


  
**LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
**Dirección de Relación con la Ciudadanía.**

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Angie Díaz / Anexo: 1 Fóllo.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 24 días de abril del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
Lina Margarita Pérez Arango  
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto  
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija a las \_\_\_\_\_ siendo las 05:00 P.M.

  
Lina Margarita Pérez Arango  
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto  
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000097111

Bogotá, 26 de marzo de 2026

Señores:

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Correo electrónico: [ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co](mailto:ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co)

**POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - MEBOG**

Correo electrónico: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)

**MIGRACIÓN COLOMBIA**

Correo electrónico: [autoridades.administrativas@migracioncolombia.gov.co](mailto:autoridades.administrativas@migracioncolombia.gov.co)

**ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM  
No. 1764998533** (Para consultas cite este número)

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para su conocimiento y gestiones en el marco de sus competencias, la petición con fecha 21 de marzo de 2026, presentada por la señora **YURIANIS FRANCHESCA PÉREZ CAÑIZALES**, la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en la que informa la desaparición de la menor de edad [REDACTED] año, con última ubicación en la Carrera 4B Este No. 59 - 18, Bogotá.

Conforme a lo anterior mencionado, se reporta lo manifestado durante la interacción: "Se comunica la señora Yurianis Franchesca Pérez Cañizales con CE 33712719, en calidad de madre de la menor C.M.P., de 1 año, denunciando presuntos hechos ocurridos el día de hoy 21 de marzo del 2026 relacionados con el progenitor, la menor se encontraba bajo el cuidado del padre desde la mañana debido a compromisos laborales maternos, con el acuerdo de retornarla a las 08:00 p. m.; no obstante, tras un intercambio de mensajes vía WhatsApp alrededor de las 06:00 p. m., el señor Macias Rojas manifestó encontrarse en el sector de la calle 57 (sistema Transmilenio) para realizar compras de primera necesidad, pero a las 07:00 p. m. envió material fotográfico y mensajes de texto en los que afirmaba que la madre no volvería a ver a la menor, asumiendo él su cuidado exclusivo. La madre manifiesta una situación de alto riesgo, toda vez que recibió comunicaciones del padre y de la tía paterna indicando intenciones de abandonar el país de manera irregular hacia Venezuela o Ecuador a través de trochas, lo que constituye una posible salida del territorio nacional."

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

Cecilia De la Fuente de Lleras

**Dirección de Servicios y Atención**

**Grupo de Gestión de Canales Centro de Contacto**

**CLASIFICADA**



Debido a lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011, realizamos la presente remisión, adjuntando a esta comunicación el reporte efectuado por el ciudadano. En dicho folio encontrará, en el encabezado titulado "DATOS DEL CIUDADANO", la información correspondiente a nombres, correo electrónico, dirección, teléfono y celular (en caso de haber sido reportados) y en el campo "DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN" los hechos comunicados por el peticionario.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co) y en la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web: <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría General  
ICBF Sede de la Dirección General - Metrópolis +  
Avenida Carrera 68 # 75A - 50 Bogotá, Colombia  
Teléfono: (601) 437 76 30 Ext: 100441  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Elaboró: Angie Díaz / Anexo: 1 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Sede Dirección General  
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 2 de 2